

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 1 de 34

INTRODUCCIÓN

Todas las empresas, sin distinción de su clase de riesgo, actividad económica o tamaño, tiene la necesidad de contar con herramientas prácticas que le permitan responder de manera eficiente y eficaz ante situaciones súbitas de emergencia que podrían exponer la estabilidad del sistema, ya sea porque causan daños a la integridad de las personas, pérdidas materiales y económicas, afectación a la comunidad, daños al medio ambiente, impacto a la imagen de la organización o periodos de lucro cesante, entre otras.

METROCARIBE S.A., ha establecido el presente plan de emergencia, en el que se definen responsabilidades, funciones, procedimientos y recursos para la administración de las emergencias con el fin de orientar a las personas sobre cómo actuar en caso de que se materialice un riesgo.

Es por ello que en el marco de las exigencias de las autoridades nacionales y Distritales, frente a la prevención y atención de emergencias y dando cumplimiento a la legislación aplicable incluida dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; se elabora este documento con el fin de recopilar e implementar los programas que en el establecimiento se deben considerar, para el manejo de posibles eventos que afecten a la Compañía desde el punto de vista humano, estructural y operacional

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo constante de la sociedad genera que permanentemente las organizaciones enfoquen sus procedimientos a contar con condiciones seguras para el personal y las operaciones y así formar una cultura que permita solidificar la seguridad de los involucrados.

Lo anterior permitirá no solo responder a una necesidad de la organización, además permitirá estar alineados a la estructura administrativa y operativa emitida por los entes gubernamentales que buscan encaminar sus lineamientos hacia una cultura de prevención para evitar o mitigar la atención de una situación de emergencia.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su resolución 1016 de 1989, reglamenta la organización y funcionamiento de los Programas de Salud en el trabajo que deben desarrollar las empresas en el país, establece en el artículo 11 lo siguiente: “El Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los Factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores” y dentro de las actividades a desarrollar de este Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas:

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 2 de 34

- Rama Preventiva: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa,
- Rama Pasiva o Estructural: Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, además de salidas suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
- Rama Activa o Control de las Emergencias: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.”

ALCANCE.

El presente Plan de Emergencia cubre la evaluación de los riesgos e impactos tanto de origen natural como antrópicos, así como los mecanismos de prevención y atención de emergencias; tiene como alcance las actividades realizadas en las instalaciones de METROCARIBE S.A.

MARCO LEGAL

La legislación colombiana en materia de salud ocupacional establece en varias normas la obligatoriedad que tienen las empresas para organizar en sus instalaciones las brigadas de emergencia; entre la normatividad que hace referencia al tema podemos mencionar:

♦ **Ley 9 de enero 24 de 1979** “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, **Título III** “Salud Ocupacional” Hace referencia a la tenencia de planes de emergencia, dentro del marco legal y contextualización propia de la Salud Ocupacional. En los siguientes artículos:

Artículo 96°.- Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.

Artículo 114°.- En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 3 de 34

Artículo 234º.- Las áreas de circulación de las edificaciones para establecimientos comerciales se construirán y mantendrán de manera que permitan la fácil y rápida evacuación del establecimiento.

♦ **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979** “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”

Artículo 16.- Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida, como las de emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de fácil operación. No se deberán instalar puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni de enrollamiento vertical.

Artículo 205.- En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.

Artículo 207.- Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "Salidas de emergencia" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.

Artículo 220.- Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.

Artículo 221.- El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.

Artículo 223.- Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 4 de 34

Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.

- ♦ **Resolución 1016 de marzo 31 de 1989** “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.”

Artículo 10.- Las principales actividades de los subprogramas es organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”.

Artículo 11.- exige a las empresas, en materia de Salud e Higiene ocupacional que cuenten con planes de emergencias en sus ramas: Preventiva, Pasiva o Estructural y Activa o Control.

- ♦ **Ley 1523 de 2012** “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”

- ♦ **Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994:** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos laborales.

Artículo 35.- Servicios de prevención...literal b. “Capacitación básica para el montaje de la Brigada de Primeros Auxilios”

- ♦ **Resolución 0256 de 2014** “Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia”

- ♦ **Código Sustantivo del Trabajo,** con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950.

Artículo 205.- Primeros Auxilios. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo

Resolución 0312 de 2019: Nuevos Estándares Mínimos del SG-SST

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 5 de 34

OTROS REQUISITOS

Los siguientes documentos contemplan requisitos que no son de obligatorio cumplimiento.

- ♦ **NFPA 10:** establece el tipo, la distribución y uso de extintores de seguridad
- ♦ **NFPA 101:** Código de Seguridad Humana (Life Safety Code)
- ♦ **NFPA 600:** Contempla la formación de brigadas contra incendios
- ♦ **NTC 1700** de 1982 Higiene y Seguridad, Medidas de Seguridad de Edificaciones y Medios de Evacuación.

DEFINICIONES

- ♦ **ALARMA:** aviso por el cual se informa a la comunidad para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza.
- ♦ **ALERTA:** período anterior a la ocurrencia de un desastre, declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia un desastre.
- ♦ **AMENAZA:** se refiere a la potencialidad que tiene un evento natural, una actividad humana o una acción mecánica, de causar daños o destrucción independiente de la existencia en el área amenazada de habitantes y/o bienes materiales.
- ♦ **BRIGADA DE EMERGENCIAS:** Grupo operativo con entrenamiento para atender emergencias incipientes.
- ♦ **CALAMIDAD PÚBLICA:** situación en la cual se presenta daño o alteración de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que no requiera en su fase de recuperación de acciones de reconstrucción, bastando con las de rehabilitación para recuperar la normalidad.
- ♦ **CORONAVIRUS:** Extensa familia de virus que causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves.
- ♦ **COVID-19:** El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.
- ♦ **DESASTRE:** daño grave o alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social (Decreto 918/89).

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 6 de 34

- ♦ **EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:** Equipos destinados para ser operados por los brigadistas de acuerdo al factor de riesgo.
- ♦ **EMERGENCIA:** situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no se esperaba, eventual, inesperado y desagradable por causar daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- ♦ **EMERGENCIA INCIPIENTE:** Evento que puede ser controlado por un grupo con entrenamiento básico y con equipos disponibles en el área de acuerdo al factor de riesgo.
- ♦ **EMERGENCIA INTERNA:** Es Aquel evento que ocurre, comprometiendo gran parte de la entidad involucrada, requiriendo de personal especializado para su atención.
- ♦ **EMERGENCIA MÉDICA:** Se denomina a toda situación que se presenta repentinamente, ocasionando perturbación, al poner en peligro la integridad física o mental de las personas.
- ♦ **EVACUACIÓN:** período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.
- ♦ **GRAVEDAD:** Grado de afectación resultante de un evento.
- ♦ **LESIONADO:** víctima del desastre que sufrió un trauma, daño o enfermedad en su cuerpo a causa del desastre.
- ♦ **MITIGACIÓN:** son todas aquellas medidas de prevención conducentes a disminuir total o parcialmente el grado de vulnerabilidad a que están sometidos elementos bajo riesgo.
- ♦ **PLAN DE EMERGENCIAS MÉDICAS:** Programa por medio del cual con procedimientos sencillos, claros y precisos todas las personas estarán en capacidad de responder de manera adecuada y segura ante un evento imprevisto en el cual se ven comprometidas vidas humanas.
- ♦ **PREVENCIÓN:** es equivalente a decir que mediante la intervención directa del peligro puede evitarse su ocurrencia, es decir impedir la causa primaria del desastre.
- ♦ **PREVISIÓN:** determinar las posibles amenazas y las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad.
- ♦ **RECONSTRUCCIÓN:** es el proceso de recuperación a mediano y largo plazo de las estructuras afectadas por la ocurrencia de un desastre mediante la reparación del daño físico sufrido en la infraestructura; dando un proceso de reasentamiento de la comunidad damnificada.
- ♦ **REDUCCIÓN:** término que agrupa los conceptos de prevenir la ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias y alertar la presencia.
- ♦ **RESCATE:** consiste en la aplicación de técnicas de estabilización, remoción, penetración extracción de víctimas por desastres o accidentes, que se encuentren atrapados o aprisionados por estructuras, vehículos (aéreos, terrestres o acuáticos), o perdidos en zonas de selva, nevados y naufragos o

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 7 de 34

víctimas de inundaciones.

- ♦ **RESPUESTA:** es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación. En esta fase se da la reacción inmediata para la atención oportuna de la población afectada.
- ♦ **RIESGO:** se refiere a las consecuencias esperables al ocurrir un fenómeno natural o una actividad humana, en término de muertes o heridas causadas a la población y a la destrucción de propiedades o de cualquier tipo de pérdida económica.
- ♦ **SIMULACRO:** Ejercicio de práctica de los procedimientos de emergencia en condiciones simuladas.
- ♦ **TRIAGE:** Método utilizado para clasificar al personal accidentado de acuerdo a la severidad de la lesión (Código de colores), para determinar la prioridad de atención y el sitio al cual debe ser remitido.
- ♦ **URGENCIA:** alteración de la integridad física o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.
- ♦ **VÍCTIMA:** todas aquellas personas lesionadas, damnificadas o afectadas por la ocurrencia del desastre.
- ♦ **VULNERABILIDAD:** es el grado de predisposición intrínseca de un sujeto o sistema a sufrir una pérdida por un determinado factor de riesgo al cual se está expuesto.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 8 de 34

OBJETIVO GENERAL

Estructurar y poner en marcha planes y procedimientos de emergencia, para atender un evento que altere las condiciones normales de funcionamiento y que obligue a una respuesta inmediata en las instalaciones de METROCARIBE S.A, y así salvaguardar al personal involucrado en la emergencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la integridad de los funcionarios y visitantes de METROCARIBE S.A.
- Minimizar los daños materiales y ambientales que podrían generar eventuales emergencias.
- Involucrar a todos los niveles de la organización, en la prevención y control de las emergencias.
- Identificar y priorizar los riesgos que puedan afectar a METROCARIBE S.A., y determinar el grado de vulnerabilidad.
- Realizar un diagnóstico del estado actual de los recursos humanos y técnicos para la prevención y el control de las emergencias.
- Definir, asignar y dar a conocer las funciones, responsabilidades y procedimientos específicos para cada una de las personas que se involucren en el plan de emergencias.
- Divulgar las medidas establecidas para el control de las emergencias en METROCARIBE S.A.
- Evaluar a través de simulacros la implementación del Plan de Emergencias.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 9 de 34

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA		
RAZON SOCIAL	INVESTIGACIONES METROLÓGICAS DEL CARIBE S.A	
CENTRO DE TRABAJO	Barranquilla	
NIT	802.013.459-2	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	METROCARIBE S.A., servicios de Calibración, Verificación y Mantenimiento preventivo de equipos de medición	
DIRECCIÓN	Calle 64 # 47-102 – Barrio Boston	
DEPARTAMENTO	Atlántico	
CIUDAD	Barranquilla	
RESPONSABLE DEL PLAN DE EMERGENCIAS	Mayra Pinzón Díaz – Directora Administrativa.	
TELÉFONOS	(605) 349 4545 – (605) 3512064	
CORREO ELECTRÓNICO	dirmetrocaribe@gmail.com	
ÁREAS EN LA SEDE	Área técnica	
	Área Comercial	
	Área de recepción Clientes	
	Recepción de equipos	
	Área Administrativa	
	Laboratorios	
	Áreas Comunes (Cafetería – baño)	
	Área de Mantenimiento	
	Área de archivo	
NUMERO DE TRABAJADORES	41	
ARL	COLMENA SEGUROS ARL	
HORARIOS	Lunes – Viernes	08:00am – 12:00pm
		01:00pm – 05:00pm
	Sábados	08:00am – 12:00pm

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 10 de 34

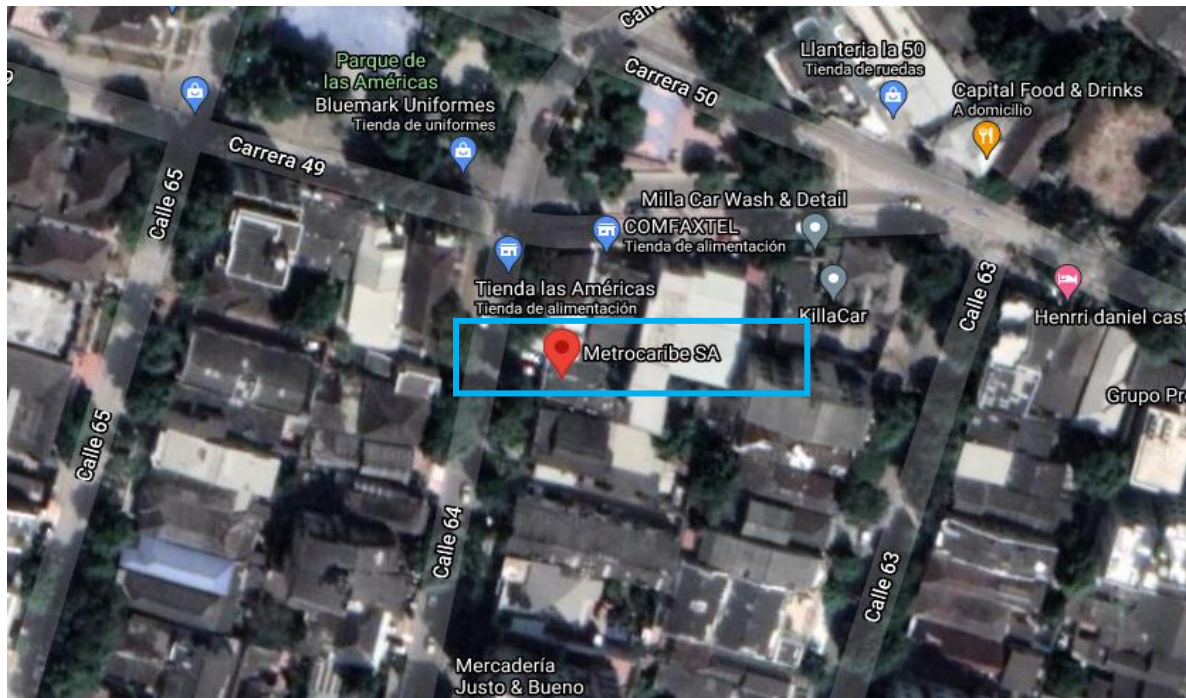
Ubicación geográfica:

Al norte: Local Centro Médico y Viviendas Familiares

Al sur: Viviendas Familiares.

Al oriente: Calle 64, tránsito vehicular.

Al occidente: Viviendas Familiares



Fotografía de la fachada:



Características de la edificación:

La edificación de METROCARIBE S.A, está construida en bloques y terminados con pintura, es una edificación de un solo nivel, con paredes de delimitación con otras oficinas y viviendas, tejas y cielo Razo en eternit, las puertas son en marco de aluminio y vidrio en su gran mayoría y otras en madera, los pisos son predominantemente en baldosa, la empresa cuenta con equipos de cómputo y papelería de uso individual

Servicios Generales

La empresa cuenta con los siguientes servicios

Tipo de servicio	Suministrado por
Energía eléctrica	Air-e S.A.S. E.S.P.
Gas Natural (No se encuentra en uso).	Gases del Caribe S.A. E.S.P.
Telefonía fija y móvil	Movistar - Claro
Acueducto, alcantarillado y aseo	Triple A - S.A. E.S.P.
Internet	Movistar Colombia

Cuadro 1. Servicios generales

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P MC E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 12 de 34

Sistemas de ventilación

Se cuenta con ocho (8) aires acondicionados ubicados en: la Recepción, Departamento Técnico, Laboratorios de Dimensional, Masa/Volumetría, Presión, Temperatura, Departamento Administrativo y Departamento Comercial.

Equipos e Instrumentos utilizados.

Para la prestación del servicio de calibración se requiere de equipos diferentes para cada magnitud a calibrar, los patrones utilizados se encuentran relacionados con su respectivo código en la Matriz de Inventario de Equipos del año en curso **F MC MA**

PROCESOS DESARROLLADOS

METROCARIBE S.A desarrolla sus actividades con el fin de apoyar a las empresas de los diversos sectores a cumplir sus requerimientos metrológicos.

El proceso inicia con la recepción de la solicitud del cliente, la información suministrada por este es consignada en el formato de solicitud de cotización, el encargado de realizar las cotizaciones revisa las solicitudes, si se tiene el alcance técnico para realizar el servicio, se elabora la cotización y se envía al solicitante.

En caso de ser aprobada la cotización, el cliente envía su orden de compra y se procede a programar el servicio, el servicio se realiza en el laboratorio de Metrocaribe o en las instalaciones del cliente, conforme a las características del o los equipos a calibrar.

De acuerdo con el tipo de equipo a calibrar, el personal asignado procede a seleccionar los patrones requeridos para el servicio.

Se realiza la calibración acorde con el procedimiento establecido, se toman los datos y se procede a elaborar el informe respectivo. Cada procedimiento de calibración se basa en documentos estandarizados relacionados en: Documentos Normativos aplicables a las diferentes Calibraciones: relacionar alcance acreditado vigente y matriz para no acreditados.

2. DEFINICIÓN DE UNA EMERGENCIA

Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (*Ley 1523, 2012, art. 4*).

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 13 de 34

Las situaciones de emergencia suelen ser ocasionadas por eventos de origen accidental o no, pudiendo ser de carácter técnico, como incendios, explosiones, colapsos estructurales. Así mismo pueden tener su origen en acontecimientos naturales como tormentas tropicales, tormentas eléctricas; O de carácter social, tales como agresión a las instalaciones, manifestaciones de origen social, entre otros.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos es la identificación y evaluación de aquellos eventos o condiciones que pueden llegar a ocasionar una emergencia en la empresa, de tal manera que se convierte en una herramienta para establecer las medidas de prevención y control de los riesgos asociados a la actividad económica, al entorno físico y al entorno social en el cual desarrolla sus funciones.

La metodología utilizada para el análisis consta de tres etapas:

Identificación de los Riesgos.

- Revisión de los antecedentes de eventos ocurridos en la empresa.
- Observación directa en las instalaciones para identificar fuentes de riesgo.

Evaluación de los Riesgos.

- Una vez identificadas las fuentes de riesgo de emergencia colectiva se evalúan los riesgos, teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y la gravedad en caso de materializarse.

Clasificación de los Riesgos.

- Se clasifican los riesgos mediante el cálculo del índice de vulnerabilidad.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

En Metrocaribe S.A., se identificaron las amenazas de tipo operacional, social y natural, que pueden llegar a generar una emergencia.

Riesgos Identificados

Incendio/Explosión

Se pueden presentar por:

- Fallas en el fluido eléctrico/corto circuito en equipos que puede generar chispas que al hacer contacto con los materiales de fácil inflamación (como papeles, canecas, líquidos inflamables como alcohol, entre otros) podrían provocar llamas de gran magnitud si no se controlan de manera inmediata.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 14 de 34

- Almacenamiento inadecuado de sustancia químicas.
- Uso de gas natural en las residencias vecinas.

Emergencias de orden Social

- Agresión a las instalaciones de la empresa por parte de delincuentes comunes, teniendo en cuenta que en el sector se han presentado casos de atraco e incursión de extraños a residencias aledañas.

Lluvias Torrenciales-Tormentas Tropicales

Las instalaciones de Metrocaribe S.A., pueden ser objeto del ímpetu de los vientos fuertes que acompañan las lluvias y tormentas eléctrica que se presentan en alguna época del año.

3.2 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.

Una vez identificados los riesgos a que se encuentra expuesta la empresa, se procede a realizar el análisis de vulnerabilidad, es decir se determinan los posibles daños que se puede generar al presentarse una emergencia, teniendo en cuenta: la probabilidad de ocurrencia del evento, sus consecuencias (*sobre las personas, el medio ambiente, pérdidas económicas, tiempo perdido e impacto en la imagen de la empresa*) y los recursos disponibles para la atención de la misma.

A continuación, se encuentran definidos los criterios de valoración con sus puntajes para proceder a realizar la clasificación de los riesgos identificados.

PROBABILIDAD

Probabilidad	Definición	Puntos
Improbable	Muy difícil que ocurra. Podría presentarse, sí acaso, una vez cada 50 años	1
Remoto	Muy baja posibilidad, ocurriría una vez entre 20 y 50 años	2
Ocasional	Limitada posibilidad de ocurrencia, podría ocurrir una vez entre 5 y 20 años	5
Moderado	Podría ocurrir una vez entre 1 y 5 años	10
Frecuente	Se ha presentado, podría ocurrir varias veces por año	20

Cuadro 7. Probabilidad

CONSECUENCIAS PARA LAS PERSONAS

Gravedad	Definición	Puntos
Insignificante	Sin lesiones	1
Marginal	Lesiones sin incapacidad	2
Grave	Lesiones incapacitantes	5
Crítica	Lesiones graves con hospitalización	10
Desastrosa	Muertes	20

Cuadro 8 Consecuencias para las Personas

CONSECUENCIAS ECONÓMICAS

Gravedad	Definición	Puntos
Insignificante	Pérdidas hasta de \$ 200.000	1
Marginal	Pérdidas entre \$ 200.001 y \$ 5.000.000	2
Grave	Pérdidas entre \$ 5.000.001 y \$ 50.000.000	5
Crítica	Pérdidas entre \$ 50.000.001 y \$ 200.000.000	10
Desastrosa	Pérdidas mayores de \$ 200.000.000	20

Cuadro 9 Consecuencias Económicas

CONSECUENCIAS OPERACIONALES

Gravedad	Definición	Puntos
Insignificante	Paradas menores de 4 horas	1
Marginal	Paradas entre 4 horas y un día	2
Grave	Paradas de 2 a 5 días	5
Desastrosa	Paradas entre 6 y 10 días	10
Catastrófica	Paradas mayores de 10 días	20

Cuadro 10. Consecuencias Operacionales

CONSECUENCIAS PARA LA IMAGEN DE LA EMPRESA

Gravedad	Definición	Puntos
Insignificante	Solo es de conocimiento en la empresa	1
Marginal	De conocimiento a nivel municipal	2
Grave	De conocimiento a nivel departamental	5
Desastrosa	De conocimiento a nivel nacional	10
Catastrófica	De conocimiento a nivel internacional	20

Cuadro 11. Consecuencias para la imagen de la Empresa

CONSECUENCIAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Gravedad	Definición	Puntos
Insignificante	Ningún daño para el ambiente	1
Marginal	Daño ambiental leve y remediable	2
Grave	Daño ambiental leve no remediable	5
Desastrosa	Daño ambiental grave remediable	10
Catastrófica	Daño ambiental grave no remediable	20

Cuadro 12. Consecuencias para el Medio Ambiente

ESTIMACIÓN DE RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

Recursos	Definición	Puntos
Excelente	La empresa cuenta con recursos adecuados y suficientes para atención de emergencias	1
Bueno	Recursos adecuados en dos de los aspectos mencionados (preparación, equipos e instalaciones) y regular en otro	2
Regular	Recursos regulares en dos o tres de los aspectos mencionados	5
Malo	Recursos deficientes en dos de los aspectos y regulares en el otro	10
Pésimo	La empresa no cuenta con recursos para atención de emergencias	20

Cuadro 13. Estimación de Recursos Internos y Externos

3.3 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

La clase de riesgo depende del valor que se obtiene para el índice de vulnerabilidad, para obtener este valor se suman los valores asignados a cada ítem y el riesgo se clasificará conforme al rango donde se encuentre el valor del índice, de acuerdo con el cuadro 14.

Riesgo	Puntaje	Acción
Bajo	0 – 10	No representa una amenaza importante para METROCARIBE S.A., no se requiere acción específica.
Medio	11 – 20	Se deben considerar mejoras para disminuir los el riesgo. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Alto	> 20	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas tomadas deben implantarse en un periodo determinado.

Cuadro 14. Clasificación del riesgo

Realizando el cálculo del índice de vulnerabilidad, se obtiene los resultados relacionados en el cuadro 15, que indican que todos los riesgos pueden clasificarse como ALTOS, pero el de mayor índice de vulnerabilidad es el Riesgo de incendio, dado que hay zonas donde se tiene cantidades considerables de papel lo que facilitaría la iniciación y propagación de un incendio.

Con los resultados obtenidos, se definieron las medidas de intervención a implementar, para disminuir el riesgo de ocurrencia de cada evento. (Ver cuadro 16)

Convenciones

P: Personas	E: Económicas	O: Operación	I: Imagen	A: Ambiente
--------------------	----------------------	---------------------	------------------	--------------------

Riesgos	Área	Prob.	Gravedad					Recursos	Índice de Vulnerabilidad	Clasificación
			P	E	O	I	A			
Incendios	Todas las instalaciones.	5	10	20	10	5	5	2	57	ALTO
Explosiones	Todas las instalaciones.	5	10	5	5	5	2	2	34	ALTO
Tormentas Tropicales - Lluvias Torrenciales	Todas las instalaciones	10	5	5	2	5	2	2	31	ALTO
Agresión a Instalaciones / Atraco	Todas las instalaciones	10	10	5	2	1	1	2	31	ALTO

Cuadro 15. Índice Vulnerabilidad

Riesgo	Medidas de intervención
Incendio	<ul style="list-style-type: none"> Realizar mantenimiento preventivo a instalaciones eléctricas. Inspecciones periódicas. Capacitar al personal en temas básicos para la atención de emergencias: control de incendio, primeros auxilios y evacuación. Señalizar las rutas de evacuación.
Explosión	<ul style="list-style-type: none"> Divulgar el plan de emergencias a todo el personal. Conformar la brigada de atención y control de incendio de la empresa. Brindar capacitación en los temas básicos en el manejo de extintores y la atención de emergencias: control de incendio, primeros auxilios y evacuación.

Riesgo	Medidas de intervención
	<ul style="list-style-type: none"> Señalizar las rutas de evacuación.
Agresión a Instalaciones / Atraco	<ul style="list-style-type: none"> Mantener contacto permanente con las autoridades policivas y darle aviso de cualquier situación irregular, capacitar al personal el manejo de situaciones de riesgo público.
Tormentas Tropicales	<ul style="list-style-type: none"> Aplicar las recomendaciones de las autoridades en caso de amenaza de ocurrencia de este fenómeno.

Cuadro 16. Medidas de intervención

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA ATENDER EMERGENCIAS

Dado al tamaño de la empresa y el número de personas que en ella laboran se ha definido una organización casi plana en el sentido que habrá un Director General de emergencias, un coordinador operativo, un encargado de Comunicación y un grupo de brigadistas, los cuales no serán especializados si no que tendrán a su cargo, los procesos de Evacuación, Primeros Auxilios y Contra incendio, de acuerdo con la situación que se presente y la disponibilidad de la persona al momento de la emergencia.

A continuación, como se encuentra estructurado el Comité de atención de Emergencias **Metrocaribe S.A.**



	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 19 de 34

4.1 PERFIL DEL BRIGADISTA- COMPETENCIAS

El brigadista de **METROCARIBE S.A** es un colaborador que, voluntariamente se vincula para brindar apoyo en situaciones de emergencia o amenazas que pongan en peligro la integridad de las personas en la organización, igualmente apoya las actividades encaminadas a prevenir accidentes y emergencias.

Para cumplir con sus responsabilidades, deberá recibir capacitación y entrenamiento, que le permitirá realizar acciones en primeros auxilios básicos, técnicas de control de incendios, salvamento y rescate en condiciones de baja a mediana complejidad.

El brigadista de **METROCARIBE S.A.**, está dispuesto a acudir lo más pronto posible en respuesta a una llamada de emergencia. Su carácter le permite mantener el control de sí mismo en situaciones complejas, típicas de las emergencias aun de pequeña magnitud.

4.2 REQUISITOS DE INGRESO A LA BRIGADA

Condiciones

- Vinculación mediante contrato escrito y afiliado a los sistemas de Seguridad Social en Colombia por medio de **METROCARIBE S.A.** como colaborador.
- Asistir a las capacitaciones y entrenamientos.
- Responder a las tareas típicas de la Brigada.

Aptitudes

- Buena condición física
- Capacidad de mantener la calma
- Capacidad de trabajo en equipo
- Alto sentido de compromiso y solidaridad
- Capacidad de liderazgo
- Capacidad de organización
- Manejo de las emociones

En la medida en que se fortalezca la Brigada la organización promoverá una estructura jerárquica clara, un número definido de integrantes, programa de entrenamiento, formación y capacitación para los integrantes de la brigada.

4.3 FUNCIONES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

Director General de emergencias: Le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- Proveer lo conveniente para el entrenamiento y capacitación.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 20 de 34

- Motivar y mantener en alto la moral de la brigada.
- Coordina las decisiones y acciones extraordinarias a ejecutarse con terceros para el efecto del control de la emergencia:
 - Corte de energía
 - Intervención de organismos públicos de emergencias
- Dar la orden de volver a la normalidad

Coordinador Operativo: le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- De acuerdo con la magnitud de la emergencia recibe la alarma o la comunicación y activa el plan de emergencias, comunicando y siguiendo las instrucciones del Director General de emergencias.
- Coordinar la emisión periódica de mensajes para activar el plan de emergencias, provenientes del Director General de emergencias.
- Alerta sobre la emergencia.
- Tranquilizar a quienes se encuentren en la empresa.
- Dar instrucciones para la evacuación.

Contra incendios y explosiones.

- Ubicar los equipos de extinción de incendio y tenerlos listos para ser usados en el momento que se requiera.
- Ejecutar prácticas sobre el uso correcto de los extintores.
- Fomentar en la organización las prácticas contra incendios, utilizando extintores específicos y las mangueras comunes.
- Liderar el combate al fuego en caso de presentarse un incendio.
- Actuar coordinadamente con organizaciones externas cuando el fuego así lo amerite.

Grupo de Evacuación.

- Planificar y Ejecutar simulacros de evacuación periódicamente.
- Evaluar los resultados de los simulacros y tomar las acciones de mejora pertinentes.
- Confirmar la emergencia.
- Evacuar con el personal del área donde se encuentre y dirigirse al punto de encuentro.
- Inspeccionar la señalización de las rutas de salida.
- Tener presente otra ruta de evacuación en caso de que la original esté bloqueada u obstaculizada.
- Orientar y dirigir la evacuación.
- Verificar que todos hayan abandonado el área.
- Realizar maniobras con el fin de rescatar personas que hayan quedado atrapadas durante el evento llevándolas a sitios seguros.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 21 de 34

Grupo de Primeros Auxilios.

- Prestar los primeros auxilios a los lesionados que se encuentren en el evento.
- Si la lesión es grave o se presentan varios heridos, solicitaran ayuda al personal médico externo.
- Tener debidamente dotado, organizado y listo su equipo de primeros auxilios.
- Coordinar el acceso o intervención de los grupos de ayuda de la Cruz Roja.
- En caso de accidente acompañar al herido.
- Realizar la clasificación de los heridos, si los hubiere.
- Brindar asistencia en los primeros auxilios psicológicos a quien lo necesite en el momento.

5. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CASO DE EMERGENCIA

5.1 COMO AVISAR QUE ESTA SUCEDIENDO Y/O ES INMINENTE QUE SUCEDA UNA EMERGENCIA

La primera persona en darse cuenta que está sucediendo una emergencia:

- Si es personal externo, debe comunicar la situación al funcionario más cercano.
- Si es personal interno, debe dar aviso a cualquier integrante de la brigada, con el fin de que se decida cuál es el procedimiento a seguir de acuerdo con la situación presentada.

NOTA: En caso de que la emergencia supere la acción de respuesta de la brigada y en ausencia de éstos, se deberá informar a los organismos externos de apoyo (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía, etc.).

La información o aviso de una emergencia real o potencial deberá ser dado en forma clara y calmada, suministrando la siguiente información:

- a. Qué es exactamente o de qué se trata la posible emergencia (Incendio, que se quema, explosión, atraco, etc.).
- b. Sitio exacto donde sucede o puede suceder la emergencia (área, oficina, etc.).
- c. Gravedad de la emergencia.

5.2 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INCENDIO.

Si usted descubre un conato de incendio:

1. Avise a su Jefe inmediato o al Jefe de la Brigada, en ausencia de éstos a cualquiera de los brigadistas, el lugar exacto donde se está presentando el incendio para que se active el plan de emergencia en contra de explosiones.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 22 de 34

2. Apague y desconecte los equipos.
3. Si el fuego es pequeño y está en capacidad de combatirlo, utilice el extintor más cercano y apropiado para tal fin.
4. Si no está en capacidad o falla el intento, de aviso inmediato a su jefe y evacue por las vías establecidas siguiendo instrucciones del coordinador operativo.
5. En caso de exceso de humo salga gateando.

TENGA EN CUENTA...

Antes del Incendio.

1. Sea cuidadoso en el manejo de los equipos eléctricos.
2. Antes de salir de su sitio de trabajo cerciórese que nada haya quedado encendido.
3. Conocer la ubicación de los extintores.
4. Mantenga las salidas libres de obstáculos.

Durante el Incendio.

1. Comuníquese de inmediato con el jefe de la brigada.
2. No trate de apagar el fuego si no conoce como opera el extintor.
3. Evite el pánico, no corra.
4. No se oculte en áreas alejadas.
5. Retire, si puede los objetos que pudieran servir para la combustión.
6. Siga las instrucciones de los brigadistas.
7. Diríjase en calma al punto de encuentro establecido (si así lo indica la brigada).

Después del Incendio.

1. Permanezca con sus compañeros en el punto de encuentro establecido.
2. Notifique al Director General de emergencias la ausencia de cualquier compañero.
3. Este atento a cualquier recomendación de los brigadistas.
6. No regrese al lugar del incendio hasta que reciba autorización del Director General de emergencias.

5.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE EXPLOSIÓN

1. Avisar al Director General de emergencias para que active el plan de emergencia en contra de explosiones.
2. Desaloje la edificación lo antes posible. No se detenga para hacer llamadas o para recoger efectos personales. Si hay escombros cayendo a su alrededor, protéjase bajo una mesa o escritorio fuerte hasta que dejen de caer. Luego salga rápido, teniendo precaución con pisos y escombros.
3. Si hay un fuego salga del área lo más rápido posible, andando a gatas cerca del piso donde hay menos humo. Cubra su nariz y boca con un paño (si es posible que se encuentre húmedo).

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 23 de 34

4. Si encuentra una puerta cerrada, toque la parte de arriba, el medio y la parte de abajo de la puerta, usando la parte de atrás de su mano para ver si está caliente. Nunca use la palma de su mano para verificar si algo está caliente; si se quema la palma de su mano esto puede impedir su habilidad de escapar del fuego.
5. Si la puerta NO está caliente, ábrala lentamente y asegúrese que su ruta de escape esté libre de humo y fuego. Si su ruta de escape está bloqueada, cierre la puerta inmediatamente y use una ruta alterna. Si la ruta está libre de humo y fuego, salga por la puerta inmediatamente. Prepárese para andar a gatas. El humo, el calor y los gases peligrosos suben; el aire está más limpio y fresco cerca del piso.
6. Si la puerta está caliente, no la abra, salga por una ventana, si no puede escapar, coloque una sábana o tela blanca o de color claro en la ventana; esto es un aviso a los bomberos que usted está ahí.
7. Si está atrapado en escombros: no prenda un fósforo, No se mueva mucho, ni levante el polvo. Cubra su boca y nariz con un pañuelo o con su ropa. Golpee un tubo con ritmo constante para que los rescatadores sepan dónde está. Si tiene un pito o silbato, úselo. Grite solamente como último recurso si usted oye sonidos de personas y cree que pueden oírlo; gritar puede causar que usted respire cantidades peligrosas de polvo.
8. Además de los procedimientos anteriores existen procedimientos específicos para el tratamiento de emergencias específicas como derrames de químicos, lesiones menores, entre otros. (Hojas de seguridad, Manual de Primeros Auxilios, Cruz Roja).

5.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE AGRESIÓN A INSTALACIONES / ATRACO

Si sospecha que alguien extraño a ingresado a las instalaciones, por la parte trasera, evite salir al patio, si puede asegure la puerta de acceso y de aviso a sus compañeros y a las autoridades.

Si los agresores se encuentran dentro de las instalaciones, tenga en cuenta que:

- Debe mantener la calma.
- Tener en cuenta el botón de pánico ubicado en la recepción.
- Si el delincuente tiene arma de fuego, no intente nada que pueda generar una reacción violenta por parte del agresor.
- Si usted se encuentra en un área diferente y se da cuenta de la situación, si tiene la posibilidad, dé aviso a las autoridades y permanezca en este lugar hasta que pase la situación, no intente ayudar a la(s) persona(s) que se encuentran en riesgo, esto podría generar la reacción del agresor.

TENGA EN CUENTA...

Si usted descubre objetos peligrosos o encuentra personas con comportamiento extraño, notifíquelo inmediatamente.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 24 de 34

- No mueva o toque ningún material sospechoso.
- Espere indicaciones de los grupos de emergencia.
- Si el Director General de emergencias ordena evacuar, hágalo lo más pronto posible.
- Vaya al punto de encuentro previamente establecido.

5.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE LLUVIAS TORRENCIALES Y TORMENTAS ELÉCTRICAS

Si se presentan lluvias torrenciales evite salir a la calle, espere que termine de llover.

Si se presentan inundaciones, conserve la calma, solicite el apoyo de los organismos de socorro, trate de salvaguardar lo que más se pueda y ubíquese en un lugar seguro hasta que pase la situación.

En caso de presentarse tormentas eléctricas, apague y desconecte los equipos eléctricos, hasta que pase la tormenta y ubíquese en un lugar seguro alejado de partes o equipos que puedan atraer descargas eléctricas.

En caso de encontrarse en espacios abiertos, prestando servicios o visitando a un cliente, siga las siguientes recomendaciones:

1. Aplicación de la regla 30/30: Cuando vea un rayo, cuente el tiempo que tarda en oír el trueno. Si se escucha un trueno antes de transcurrir 30 segundos, significa que la descarga a tierra se está produciendo a menos de 10 kilómetros. Entonces, hay que buscar un lugar seguro y protegerse como mínimo durante los próximos 30 minutos. La amenaza de rayo continúa durante un período mucho más largo de lo que la mayoría de la gente cree, no se deje engañar por el sol o el cielo azul.
2. Cuando se presente una tormenta eléctrica, debe buscar de manera inmediata un refugio en el interior de edificios o instalaciones que ofrezcan protección contra los rayos; permaneciendo en estos hasta que cese de manera absoluta la tormenta. Si está viajando, quédese adentro del auto.
3. Por ningún motivo debe permanecer a la intemperie durante el desarrollo de una tormenta eléctrica. En este sentido, el personal debe alejarse de ciertos lugares, como espacios en campo abierto, piscinas, lagunas, así como lugares cercanos a líneas de transmisión eléctrica, cableado aéreo, vías de ferrocarril, y cualquier tipo de cercas metálicas. Tampoco acercarse a zonas donde haya presencia de árboles y torres metálicas.
4. Evite usar el teléfono o cualquier artefacto eléctrico.
5. Si siente cosquillas en la piel o tiene el pelo electrizado, póngase en cuclillas apoyándose en la parte delantera de la planta de los pies. Coloque las manos sobre las rodillas y la cabeza entre ellas. Conviértase en el objetivo más pequeño posible y minimice el contacto con el suelo.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 25 de 34

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

1. Si está en un área diferente a la suya, evacue el lugar por donde lo hacen los otros ocupantes, acatando las instrucciones del Brigadista.
2. Si está en su área:
 - Si está trabajando en un computador grave la información y apáguelo si alcanza, de lo contrario desconecte los equipos.
 - Tome sus documentos personales.
 - Si tiene teléfono celular llévelo con usted.
3. Salga calmado, pero rápidamente por la ruta establecida.
4. Si tiene algún visitante llévelo con usted.
5. Transite siempre por su derecha.
6. No se detenga ni regrese por ningún motivo.
7. En caso de humo en la ruta agáchese y avance gateando.
8. Si la salida está bloqueada utilice una salida alterna.
9. Si todas las salidas están obstruidas, busque un lugar seguro de refugio en su área y solicite ayuda.
10. Vaya sin demora hasta el punto de encuentro.
11. Ubíquese con el resto del personal y espere instrucciones.

TENGA EN CUENTA...

Al dar la voz de alarma indicando la necesidad de evacuación se debe proceder así:

Antes de la Evacuación.

1. Mantenga la calma.
2. Recoja los objetos personales si es posible.
3. Abandone el lugar por las rutas establecidas.

Durante la Evacuación.

1. Mantenga la calma.
2. Espere instrucciones del Director General de emergencias.
3. Notifique al Director General de emergencias la ausencia de algún compañero.
4. Realice la evacuación en forma ordenada.
5. Siga las rutas establecidas.
6. Diríjase al punto de reunión establecido.
7. No corra, camine rápido y por la derecha

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 26 de 34

Después de la Evacuación.

1. Mantenga la calma.
2. Notifique al Director General de emergencias la ausencia de algún compañero.
3. Espere instrucciones del Director General de emergencias.
4. No de información a ninguna persona extraña a la empresa.

7. MEDEVAC

Si durante una emergencia se presentan lesionados, los brigadistas deberán trasladar al personal accidentado al punto de encuentro, y el brigadista encargado de comunicaciones será el encargado de llamar a la asistencia de ÁREA PROTEGIDA AMI, ya que es el personal capacitado para realizar la valoración inicial, prestar atención básica y en caso de presentarse víctimas con complicaciones médicas, puedan remitir a los centros de asistencia médica más cercanos, con el apoyo de los grupos externos, la persona accidentada deberá ser acompañada por personal de Metrocaribe S.A., por lo menos hacia el vehículo que lo transportará.

CLÍNICAS	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Clínica del Prado	Clle 59 No. 50-10	6053684153 - 6053492305
Clínica la Merced	Calle 60 No. 38 - 29	6053197704 - 6053709344
Clínica General del Norte	Cra. 48 No. 70-38	6053564455 Ext. 1135 – 1131-1139
Clínica Bautista	Cra. 38 No. 71- 10	605360 2086 Ext. 841 - 3450645
Clínica del Caribe	Calle 80 No. 49 C - 65	605330 52 00
Clínica la Asunción	Calle 71 No. 41 - 94	6053365900 Ext 153
Foca	Calle 86 No. 50 – 63	6053363777

La brigada debe llevar un listado de los pacientes remitidos a centros de atención.

8. ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS

8.3 CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES

Metrocaribe S.A., ha decidido asignar la recepción como centro de coordinación de operaciones, esta área es de fácil acceso y si este sitio es afectado en una emergencia el Director General de emergencias trasladará el centro de coordinación al parqueadero o un lugar externo que sea seguro y alejado de donde se presente el evento.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 27 de 34

8.4 PUNTO DE ENCUENTRO

El punto de reunión en caso de emergencia será en las afueras de la empresa sin atravesar las calles. Delante de la jardinera. En caso de que sea necesario ubicarse en un lugar seguro, el personal deberá dirigirse a la terraza de la tienda de la esquina (Calle 64 con Carrera 50 esquina).

Las personas que lleguen al punto de encuentro deberán realizar el conteo y esperar que el Director General de emergencias indique cual es el paso a seguir.

8.5 COMUNICACIÓN

En caso de que se necesario dar aviso a organismos externos de apoyo se debe suministrar la siguiente información:

- Nombre de la empresa de donde se está llamando.
- Nombre y cargo de quién efectúa la llamada.
- Situación que se está presentando (según lo información recibida).
- Dirección exacta de la empresa (de ser necesario dar indicaciones que faciliten la ubicación).
- Número telefónico de la empresa a donde puedan llamar a confirmar la veracidad de la solicitud hecha.
- Cualquier otra información que solicite el organismo de socorro.
- Permanezca atento a la llamada de confirmación.

Se ha definido que la Directora Administrativa y en su ausencia la Analista SSTA sean las encargadas de suministrar la información de lo ocurrido a terceros y/o medios de comunicación. En ausencia de los ya mencionados lo podrá hacer la Directora de Calidad y Mejora Continua.

8.6 RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La empresa cuenta con los siguientes equipos para la atención de emergencias

- ◆ Camilla con inmovilizador, ubicada en el área de Recepción.
- ◆ Botiquín de primeros auxilios, ubicado en las oficinas administrativas.
- ◆ Extintores (ver cuadro 17)

No.	Área de Ubicación	Tipo de Extintor	Capacidad
1	Pasillo de laboratorios	SOLKAFLAM 123	3700 g
2	Comedor	SOLKAFLAM 123	3700 g

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 28 de 34

3	Recepción de clientes	MULTIPROPOSITO	3700 g
---	-----------------------	----------------	--------

Cuadro 17 Extintores

Además de esto se han definido las rutas de evacuación las cuales se encuentran señalizadas.

Así mismo se ha identificado los recursos externos, los cuales corresponden a las de entidades de apoyo y las instituciones de salud más cercanas en caso de una emergencia, relacionados a continuación:

EN CASO DE INCENDIO	
DEFENSA CIVIL	144 – 6053414165
BOMBEROS	199 – 6053444294 – 6053442345
CRUZ ROJA	132 – 6053695320 – 6053605636
ÁREA PROTEGIDA AMI	605 3609911 Código de empresa 9080
GASES DEL CARIBE	164
AIR-E	115
TRIPLE A	116

EN CASO DE OTRO TIPO DE EMERGENCIA	
TRANSITO	127 / 6053644303 / 6053464304
POLICIA	112 – 123
CAI MAS CERCANO	3007698065
ANTIEXPLOSIVOS (SIJIN)	157- 605 3567821
ATENCION PREVENCIÓN DE DESASTRES	6053511177 / 6053406762
RCN RADIO	6053578046
CARACOL RADIO	6053504847-48
POLICIA DEL CUADRANTE BARRIO BOSTON	3007698065
SEGURO DE AUTOMÓVILES – DTX586	Línea Celular #322

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 29 de 34

<p align="center">EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL ARL COLMENA (LÍNEA EFECTIVA DE ORIENTACIÓN MEDICA) 01800-919667 Barranquilla 605 353 7559</p>

8.7 PROGRAMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS.

Inicialmente los simulacros serán ejecutados con asesoría de la ARL mediante libretos establecidos por estas organizaciones, estos se harán anuales.

Posteriormente se programarán de acuerdo a las siguientes directrices:

1. Definir el libreto a utilizar.
2. Definir la fecha y hora del simulacro y la decisión de comunicarlo o no.
3. Definir la forma de evaluación a utilizar.
4. Ejecutar simulacro.
5. Observar y documentar resultados.
6. Evaluar simulacro.
7. Tomar las acciones de mejora pertinentes.

8.8 CRITERIOS PARA FINALIZAR LA EMERGENCIA.

Luego de ocurrir una emergencia en el Laboratorio se tendrán como criterios para determinar la finalización de la misma lo siguiente:

- INCENDIOS: La extinción del fuego.
- EXPLOSIÓN: La remoción de los residuos peligrosos que éstas generen.
- TORMENTAS TROPICALES: Finalización de la misma.
- ATRACOS: El control de la situación por parte de la autoridad competente u otro organismo de seguridad.

La determinación de la finalización de la emergencia debe ser decretada por el Director General de emergencias, o en su ausencia por los brigadistas presentes.

Cuando se ejecuten actividades en las instalaciones del cliente el personal se acogerá a los Planes de Emergencias de las empresas contratantes. En caso de no existir Plan de contingencia en la empresa contratante se actuará de acuerdo a lo establecido por Metrocaribe S.A.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 30 de 34

Cuando se realicen de manera rutinaria o repetitiva actividades para un contratante específico, la organización definirá planes complementarios de emergencias alineados con los de la empresa contratante.

9. Recomendaciones Generales

- Continuar con la formación y entrenamiento específico según los roles establecidos para los brigadistas.
- Revisar y actualizar el plan de emergencia como mínimo una vez al año o al presentarse modificaciones en la infraestructura, identificar nuevas amenazas o ante la ocurrencia de algún tipo de siniestro.
- Documentar dentro del plan de capacitación y entrenamiento temas generales aplicados a todo el personal y los temas específicos dirigido a Brigadistas, líder de brigada y comité.
- Se recomienda dar continuidad al suministro de los recursos físicos necesarios para atender situaciones de emergencia, tales como extintores apropiados con carga vigente, botiquín portátil dotado según lineamientos de la resolución 0705 de 2007, camilla y sistema de señalización.
- Realizar como mínimo una vez al año simulacros para que el plan de emergencia sea operativo con el fin de entrenar a los brigadistas y mantener preparados al resto de colaboradores en caso de siniestro.
- Se recomienda que los extintores se encuentren en soportes de pared o piso para garantizar su funcionamiento, realizando también inspecciones periódicas a todos los equipos de emergencia, por parte de los brigadistas.

10. Evaluación, Revisión Y Actualización Del Plan

El presente Plan de Emergencias de **Investigaciones Metrológicas Del Caribe – METROCARIBE S.A** deberá revisarse y evaluarse anualmente o antes, de acuerdo a las necesidades o variaciones (físico-ambientales) que la infraestructura o su entorno puedan sufrir.

Elaboró/Actualizó

Aprobó



Mayra Pinzón Díaz
Directora Administrativa



Schneider Castillo Meléndez
Gerente

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 31 de 34

ANEXO 1

MEDEVAC

SANITAS

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
Clínica del Caribe	Calle 80 No. 49C-65	605 3564861- 605 3563030	Urgencias

SURA

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
Clínica General del Norte	Cra.48 70-28	605 3564455 Ext 1125 Y 1126 – 605 3300700	Urgencias

NUEVA EPS

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
Organización Clínica General del Norte SA	Cra. 48 No. 70 - 38	605 3564455	Urgencias

AMBUQ

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
Hospital Universitario Metropolitano	Cra 42F 75B-18	605 3565109- 605 3587275	Urgencias

CAJACOPI

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
EPS-S Cajacopi Atlántico	Calle 44 # 46-56	605 3112560	Urgencias

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 32 de 34

MUTUAL SER

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
Clínica San Martín Barranquilla Ltda.	Cra. 43 No. 70 – 106	605 3614600	Urgencias

SALUD TOTAL

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
UUBC REINA CATALINA	CRA 47 N° 80-266	605 3698585	Urgencias

MEDIMAS EPS

NOMBRE DEL PRESTADOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EVENTOS
Organización Clínica Bonnadona Prevenir S.A.	Cra. 49C N° 82-70	605 3674333 Ext. 118.	Urgencias

ÁREA PROTEGIDA AMI

NOMBRE DEL PRESTADOR	TELÉFONO	EVENTOS
Asistencia Médica Inmediata	605 3609911 605 3532911	Urgencias presentadas en las instalaciones de METROCARIBE o en las instalaciones de clientes.

	PLAN DE EMERGENCIAS	CÓDIGO: P M C E
		VERSIÓN: 12
		FECHA: 2023-02-06
		Página 33 de 34

ANEXO 2

PLAN DE AYUDA MUTUA

1. Objetivo

Establecer el plan de cooperación con los vecinos de Metrocaribe S.A con el ánimo de apoyar a todas las partes interesadas, en los casos de emergencia en los cuales la empresa esté en capacidad de atender y recibir ayuda en caso que la empresa llegase a necesitar.

2. Alcance

Este procedimiento aplica para la empresa Metrocaribe S.A. ubicada en la Calle 64 N°47-102 barrio Boston.

3. Definiciones

Plan de ayuda mutua:

Plan de asociación que se constituye entre personas y/u organizaciones de un sector geográficos, con el ánimo de dar colaboración en casos de emergencia, y en condiciones de normalidad, desarrollar planes de capacitaciones conjuntas.

4. Requisitos

- 4.1 Todos los vecinos deben poner en disposición los recursos con los que cuentan para atender una emergencia, hasta donde su propia seguridad no se vea vulnerada.
- 4.2 Realizar mínimo una reunión al año entre los vecinos adscritos al acuerdo de mutua ayuda.

5. Participantes del plan de ayuda mutua

Nombre	Dirección	Teléfono de contacto

6. Respuesta de Metrocaribe S.A. ante una emergencia

Ante el llamado para solicitud de apoyo, para cualquiera de los vecinos pertenecientes al plan de ayuda mutua, se dispone de un equipo de brigadas de emergencias para responder ante la situación que se presente; o si se considera, colocar en marcha el plan de emergencias de Metrocaribe S.A.

7. Solicitud de apoyo por parte de Metrocaribe S.A.

El Director General de emergencia o brigadistas, según corresponda solicitará apoyo a los vecinos informando el evento presentado, grado de afectación, la magnitud del evento y el apoyo que se requiere.

8. Finalización de la Emergencia.

En cuanto la emergencia finalice se dará aviso a la comunidad y se debe realizar una reunión extraordinaria para identificar las causas de la emergencia e identificar las mejoras que se deben aplicar.